



Excmo. Ayuntamiento de Alicante

AMBITO Nº 6.2 SERVICIO DE DEPORTES

--

Decreto.- Concesión de subvención directa a favor del CLUB BALONMANO EON ALICANTE, con motivo de la participación de su equipo de veteranos masculino en el II Campeonato de España de Veteranos Masculino +35 de la Real Federación Española de Balonmano, celebrado en Zaragoza entre los días 1 y 3 de mayo de 2026.

He examinado el expediente a que se refiere el epígrafe que precede, cuyos antecedentes, razonamientos y normas legales aplicables figuran, resumidos, a continuación.

ANTECEDENTES DE HECHO

El CLUB BALONMANO EON ALICANTE, con N.I.F. G03780798, es una entidad deportiva sin ánimo de lucro vinculada a la promoción, práctica y difusión del balonmano en la ciudad de Alicante, con presencia en competiciones federadas y con una trayectoria deportiva de especial relevancia para el municipio.

La actuación objeto de subvención trae causa de la participación del equipo de veteranos masculino +35 del Club en la segunda edición del Campeonato de España de Veteranos Masculinos +35 de la Real Federación Española de Balonmano, celebrado en Zaragoza durante los días 1, 2 y 3 de mayo de 2026. Así, la competición contó con la participación de diez equipos federados de ámbito nacional, campeones o participantes en sus respectivas ligas máster autonómicas, bajo un formato de dos grupos y cruces por posición final.

El equipo EON HORNEO ALICANTE acudió a dicha competición en su condición de vigente Campeón de España, tras haber obtenido el título en la primera edición celebrada en Altea el 11 de mayo de 2025, representando nuevamente a la ciudad de Alicante en una competición de ámbito estatal organizada en el marco federativo del balonmano español.

La singularidad de la entidad beneficiaria para la actuación subvencionada deriva de que la subvención no tiene por objeto una actividad abierta o sustituible por una pluralidad de posibles beneficiarios, sino la concreta participación del equipo de veteranos del CLUB BALONMANO EON ALICANTE en una competición estatal para la que el Club estaba inscrito y en la que concurría como representante deportivo de Alicante. Por ello, no existe una pluralidad real y efectiva de entidades que puedan asumir, en condiciones equivalentes, la actuación subvencionada, al venir delimitada por la propia participación deportiva del Club en el campeonato.

Asimismo, cabe destacar la relevancia deportiva de la participación, tanto por el nivel de la competición como por la composición del equipo, integrado por deportistas con trayectoria en clubes y categorías de referencia del balonmano español, incluyendo Liga ASOBAL, División de

DOCUMENTO DECRETO	ÓRGANO SERVICIO DE DEPORTES	REFERENCIA DESU2026000027
Código Seguro de Verificación: 42f16fbf-19eb-45e4-b8b9-de1707385d1f Origen: Administración Identificador documento: ES_L01030149_2026_25377556 Fecha de impresión: 19/05/2026 10:31:08 Página 2 de 3		FIRMAS 1.- MARIA CELIA MESEGUER RODRIGUEZ (Jefa Servicio), 18/05/2026 15:27 2.- MANUEL VILLAR SOLA (Vicealcalde), 18/05/2026 20:54 3.- GERMAN PASCUAL RUIZ-VALDEPEÑAS (Vicesecretario), 19/05/2026 09:33 4.- ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA. 2026DEG009340 19/05/2026



Honor Plata, División de Honor B y Primera División Nacional. Esta circunstancia refuerza la dimensión deportiva e institucional de la presencia del Club en el campeonato, así como la proyección de Alicante en el ámbito del balonmano veterano de carácter nacional.

Los gastos asociados a la participación se corresponden con necesidades directamente vinculadas al desplazamiento y estancia del equipo en Zaragoza, incluyendo transporte, alojamiento y demás conceptos necesarios para concurrir al campeonato.

Consta en el expediente la solicitud de concesión de subvención presentada por la entidad, mediante instancia electrónica con número de registro de entrada E2026068885, de fecha 8 de mayo de 2026.

En otro orden de cosas, el Ayuntamiento de Alicante, a través de la Concejalía de Deportes, ostenta competencias en materia de promoción del deporte e instalaciones deportivas y de ocupación del tiempo libre, conforme a lo dispuesto en el artículo 25.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y en el marco de la Ley 2/2011, de 22 de marzo, del Deporte y la Actividad Física de la Comunitat Valenciana. En virtud de ello, resulta procedente el apoyo municipal a la participación de entidades deportivas alicantinas en competiciones oficiales de interés general y ámbito estatal.

Es por ello que la Concejalía de Deportes asume ese apoyo decidido a la actividad desarrollada por el CLUB BALONMANO EON ALICANTE, en cuanto entidad deportiva que promociona el balonmano y proyecta la imagen deportiva de la ciudad mediante su participación en una competición federada de carácter nacional.

Por todo lo anterior, concurren razones que justifican la concesión directa prevista en el artículo 22.2.c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, al tratarse de una actuación de interés público, social y deportivo vinculada a una entidad singular para esta concreta participación en el campeonato. Por consiguiente, procede la concesión de una subvención única y extraordinaria para la presente anualidad por una cuantía de cuatro mil quinientos euros (4.500,00.- Euros), considerándose proporcionada a los costes justificados y a las necesidades derivadas de la participación del equipo de veteranos masculino +35 en el II Campeonato de España de Veteranos Masculinos +35, celebrado en Zaragoza entre los días 1 y 3 de mayo de 2026.

De manera previa a la concesión de la subvención, el CLUB BALONMANO EON ALICANTE ha aportado la correspondiente justificación de gasto, por el importe a conceder, que se adjunta al expediente.

La justificación de la subvención se ha llevado a cabo mediante facturas o documentos aceptados en la práctica mercantil, relativos al objeto de la misma.

Existe crédito presupuestario correspondiente al ejercicio 2026, siendo adecuado a la naturaleza del gasto u obligación que se propone contraer, con cargo a la aplicación 62-341-48968 Subvenciones a entidades organización de eventos, y que se ha contraído debidamente tal y como queda acreditado en el expediente con el correspondiente documento de retención de crédito.

El expediente ha sido fiscalizado por la Intervención Municipal, de conformidad con el artículo 214 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 05 de marzo, de texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

En el expediente obran además los siguientes documentos:



Certificado de la Tesorería Municipal de hallarse al corriente la entidad beneficiaria en el cumplimiento de las obligaciones fiscales, certificado de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones de pago con la Agencia Estatal de Administración Tributaria y certificado de estar al corriente con la Tesorería General de la Seguridad Social.

Memoria de la Jefa de Servicio de Deportes relativa al carácter excepcional y la existencia de razones de interés público, social y deportivo que justifican la concesión de la subvención.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Se estará a lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el Reglamento que la desarrolla, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal en vigor y demás normativa aplicable.

El órgano competente para resolver es la Junta de Gobierno Local, según las atribuciones que ostenta de conformidad con el Artículo. 127.1 g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, según la redacción dada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local, y por delegación del 20 de junio de 2023, el Sr. Concejal de Deportes.

Como consecuencia de todo ello

RESUELVO:

Primero.- Aceptar la motivación que obra en el expediente, relativa a las causas de excepcionalidad que concurren en la concesión de la subvención, que justifican la dificultad de su convocatoria.

Segundo.- Conceder una subvención al CLUB BALONMANO EON ALICANTE, con N.I.F. G03780798, por importe de cuatro mil quinientos euros (4.500,00.- Euros), con motivo de la participación de su equipo de veteranos masculino +35 en el II Campeonato de España de Veteranos Masculinos +35 de la Real Federación Española de Balonmano, celebrado en Zaragoza entre los días 1 y 3 de mayo de 2026.

Tercero.- Autorizar y Disponer el gasto por importe de cuatro mil quinientos euros (4.500,00.- Euros), con cargo a la partida del presupuesto municipal vigente 62-341-48968 Subvenciones a entidades organización de eventos.

Cuarto.- Notificar los acuerdos precedentes a la entidad interesada y a la Intervención Municipal, al objeto de su debida publicación en la Base de Datos Nacional de Subvenciones y en la página web municipal.

--